

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-

REF. 080013110003-2022-00033-00

PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: ALBERTO RICARDO CASTILLO DUQUE

DEMANDADA: SILEMA LARA ACOSTA.

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda, se constata que la misma se subsanó en debida forma y oportunamente, por lo que el Despacho la admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda verbal de Divorcio presentada, mediante apoderada Judicial, por el señor ALBERTO RICARDO CASTILLO DUQUE contra la señora SILEMA LARA ACOSTA.

2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico a la demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Téngase a la Dra. ROSALBA AMARANTO MERIÑO como apoderada Judicial del señor ALBERTO RICARDO CASTILLO DUQUE, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 59.
Fecha: 20 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de
fecha: 19 de abril de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

5c3af03a956d871239cbae897010c9fe758161b07fcee99686850c5121aa0411

Documento generado en 19/04/2022 04:05:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**